



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 30 de Noviembre de 2020

EDICION N° 10.596

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 76/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402-081117-29099-E** Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén - Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Setenta millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos con 25/100 (\$70.867.569,25); Egresos: Sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil doscientos setenta y siete pesos con 47/100 (\$66.410.277,47); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un pesos con 78/100 (\$4.457.291,78); Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Víctor Rolando Arbués**  
*Secretario A/C*

s/c

E:27/11 V:02/12/2020

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO R. FERRARIS JUEZ DE Paz, de Charadai – Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los herederos y acreedores del causante Don MARIO AQUINO FARIÑA, M.I.N° 7.515.599, para comparecer a hacer valer sus derechos, Así está dispuesto en los autos: “ **AQUINO FARIÑA MARIO / JUICIO SUCESORIO** “ Expte N° 047/2020, bajo apercibimiento de ley. Charadai (Chaco) 09 de noviembre de 2020.-

**Dr. Antonio Ernesto Martina**  
*Secretario*

R. N°: 184.717

E:30/11/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. MARIA LAURA URIBARRI, Juez de Paz Titular, de la Ciudad de Presidencia de la Plaza, CITA por UN día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de GÓMEZ YOLANDA DELCIRA D.N.I. N° 11.853.210 en Expte. N° 181/2020 caratulados: “**GÓMEZ YOLANDA DELCIRA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**”, bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, 16 de Octubre de 2020.-

**José Miguel González**  
*Secretario*

R. N°: 184.713

E:30/11/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – Piso 5º-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado **CHIARAMONI CRISTIAN EZEQUIEL CUIT N° 20-36892532-3** el Despacho Monitorio dictado en autos “**PROVINCIA DEL CHACO C/ CHIARAMONI, CRISTIAN EZEQUIEL S/EJECUCION FISCAL**”, (Expte. N° 4.691/18) que dispone: “Resistencia, 07 de junio de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHIARAMONI, CRISTIAN EZEQUIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$17.632,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de

PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$17.632,67), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$352,65), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 23 de diciembre de 2019... notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CHIARAMONI, CRISTIAN EZEQUIEL - CUIT N° 20-36892532-3, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.. Resistencia, 04 de Marzo de 2020.-

**Norma E. García**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. LAPRIDA N° 33, Torre II, Resistencia- Chaco a cargo del DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado MEZA ANGELICA FAVIANA, CUIT N° 27-18646249-7, DNI N° 18.646.249, la Sentencia Monitoria dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MEZA ANGELICA FAVIANA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13287/18), por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: fs. 17/18 " Resistencia, 13 de diciembre de 2018.BEL-AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MEZA, ANGELICA FAVIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL CIENTO CUARENTA y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$53.148,23) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$15.944,47), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CRISTINA SERRANO la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO (\$904,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CINCUENTA y TRES MIL CIENTO CUARENTA y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$53.148,23), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL SESENTA y DOS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.062,96), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del

Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ -CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: fs. 79 "Resistencia, 06 de febrero de 2020.BEL- I.- Téngase presente, agréguese cedula sin diligenciar que adjunta y resérvense las copias para traslado en carpeta de Secretaria.- II.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada MEZA, ANGELICA FAVIANA -CUIT Nro.27-18646249-7, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 06 de Marzo de 2020.-

**Norma E. García**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado DIAZ ANTONIO MATIAS CUIT N° 20- 33218084-4 DNI N° 33.218.084, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ ANTONIO MATIAS S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3398/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.100 ) Resistencia, 12 de diciembre de 2019.-Habiendose cumplimentado con el tramite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al EJECUTADO: DIAZ, ANTONIO MATIAS, D.N.I. N 33.218.084, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 13/14) Resistencia,14 de mayo de 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, ANTONIO MATIAS, CUIT N 20-33218084-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.915,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 27 de Febrero de 2020.-

**Mauro Sebastián Leiva**  
*Secretario*

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – Piso 5º-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada REPETTO, NADIA ELBA G. CUIT N° 27-16244168-5 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ REPETTO, NADIA ELBA G. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12.276/18) que dispone: "Resistencia, 20 de noviembre de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra REPETTO, NADIA ELBA G. CUIT N°27-16244168-5 condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS

VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA y SEIS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS(\$24.196,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$2.140,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$856,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$484,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 29 de julio de 2020...NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA REPETTO NADIA ELBA G., CUIT N°27-16244168-5, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 11 de septiembre de 2020.-

**Liliana Niveyro**

*Secretaria*

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: MARTINEZ, SAMUEL (ALIAS "CHAMI"): argentino, DNI N°43.348.156, SOLTERO, domiciliado en LOTE N° 20 -INTERSECCION DE CALLES MENDOZA Y PEDRO RIERA, VILLA ANGELA nacido en SANTA SYLVINA, en fecha 8 de junio de 2001, LADRILLERO, hijo de MARTINEZ, CEFERINO y de TENDEY, IRMA, en la causa caratulada: "**MARTINEZ SAMUEL S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR**", Expte. N° 45 - Folio 623 - Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 1 - N° 3004/19)1, se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 16/11/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SAMUEL MARTINEZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL" (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del Art. 42, y Art. 183, primer párrafo, todo en función del Art. 55, del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función del 42, y 183, primer párrafo, en función del 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 532 y 533 del Código Procesal Pena -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840F -antes Ley N° 4182- y sus - modificatorias).."- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MEHAL - PRESIDENTE DE TRAMITE – Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ- Secretaria -Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria Titular*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte.N° 128/2020 caratulado: "**KUSNIER, MARIA LURDES s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO**", se hace saber por un día que la señorita María Lurdes Kusnier, D.N.I. N° 41.974,933 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público.- Resistencia, 20 de Noviembre de 2020.-

**Horacio Eduardo Camors**

*Presidente*

R. N°: 184.714

E:30/11/2020

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación. a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES , Juez, Secretaría N° 1 1, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SUAREZ HECTOR GABINO Y SUAREZ HILDA ELENA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 15520, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de diciembre de 2.020, a la hora 9.00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros). Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO CLASSIC 4 PTAS LS ABS+AIRBAG, 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM20141,/ CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR10628i, DOMINIO PAB-007; en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad se ignora el municipio donde tributa, las deudas si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.-BASE: S226.979.L CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y trascurrido una hora se procederá a ofrecer el mismo sin limitación de precio (SIN BASE). Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N1.001, ce1.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: [grupob@martillerobel.com.ar](mailto:grupob@martillerobel.com.ar) Web: [www.martillerobel.com.ar](http://www.martillerobel.com.ar)

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°: 184.716

E:30/11 V:02/12/2020

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Sra. Juez de Paz de Tercera Categoría de la Localidad de La Clotilde, Pcia. de Chaco Dra. BORGOGNI Sandra, Juez de Paz suplente, y secretaria Dra. Sara Zahalsky, cita por un (1) días en el boletín oficial y tres (3) días en un diario local de amplia difusión y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes del causante: Sra. MARTINEZ, MARY ISABEL, N° 18.562.155 para que lo acredite en su juicio sucesorio **MARTINEZ, MARY ISABEL s/ sucesorio ab intestato** expte 535/20 bajo apercibimiento de ley.

**Sara Zahalsky**  
*Secretaria*

R. N°: 184.718

E:30/11/2020

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dr. José TEITELBAUM, Juez Titular, a cargo del Juzgado de Paz, sito en Belgrano N°768, de la ciudad de Sáenz Peña, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores del Sr. ACUÑA HIPOLITO CLAUDIO D.N.I. N°7.910.345, en Expte. N° 758/20 Sec.2, **ACUÑA HIPOLITO CLAUDIO S/SUCESORIO AB INTESTATO**, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña 06 de Noviembre 2020

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°: 184.720

E:30/11/2020

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA BEATRIZ ZALAZAR -JUEZ del Juzgado de Paz N°2 Secretaria a cargo de la DRA. SANDRA BEATRIZ KUC, sito en calle Brown N° 249 2do. Piso- de esta ciudad, en los autos: "**GIMENEZ VICTOR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 2584/19, cita a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VICTOR GIMENEZ M.I. N° 7.529.860, para que dentro Un (1) Mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, Octubre de 2.020

**Marta L.I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°: 184.722

E:30/11/2020

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, cita por UN día y emplaza por TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ALCIDES RAMIREZ D.N.I. N°14.980.687, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**RAMIREZ MARIO ALCIDES S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°787/20, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña. 20 de Noviembre de 2020

**Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R. N°: 184.726

E:30/11/2020

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**MERLO SERGIO RAMON C/ MAROLO JOSE BAUTISTA Y/O SUCESORES, ZURLO MIGUEL ISIDRO Y ZURLO HORACIO CLEMENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 1739/06, cita al Sr. FRAIN OMAR MAROLO, D.N.I. N°10.460.902, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días,

para que dentro del término de cinco (5) días " comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. RESISTENCIA, 10 de noviembre de 2020.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

**R. N°: 184.679**

**E:27/11 V:30/11/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO EMILIO LARSEN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°11.202.652, nacido en RESISTENCIA, el día: 10.09.1954, de estado civil: Soltero, de ocupación: ocupación técnico mecánico dental, con domicilio en: CORDOBA N°4847 Barranqueras, hijo de Larsen Emilio Germán (v) y de Ocholita Cibidini Dalkis (f) e Informe de Reincidencia N°U3679988. Prontuario Policial N°AG315278, en los autos caratulados "**LARSEN ROBERTO EMILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19843/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°26 de fecha 07.03.2018, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a ROBERTO EMILIO LARSEN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art.119, 3° párrafo del Código Penal), por el que fuera acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 29 de agosto de 2015, en perjuicio de ROSA BEATRIZ BARRIOS, en la Localidad de Barranqueras, Chaco...III.-) ORDENÁNDOSE la inclusión de ROBERTO EMILIO LARSEN al "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la aplicación del monitoreo electrónico en virtud de la prisión domiciliaria que cumple, a través de los organismos pertinentes. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Noviembre del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

s/c

**E:30/11 V:11/12/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS SEPULVEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23629521, nacido en CIPOLLETTI, el día: 05/11/1973, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: CORONEL VIDAL 1675 y/o calle LA PAZ S/N° BASAIL (CHACO) BAHIA BLANCA, hijo de SEPULVEDA, ARCADIO y DIVAR, LILIANA, Prontuario Prov. 744421 AG, Prontuario Nac. U4422007, en los autos "**SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29933/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°153/20 DEL 03-11-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N°29050/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a JUAN CARLOS SEPULVEDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y POR SER MENOR DE EDAD Y LA CONVIVENCIA- REITERADO- (Art. 45 y 119 segundo párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f), todos del CP), a la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por los hechos cometido, en esta ciudad, en perjuicio de C.A.S.V. (D.N.I. N° 49.366.146), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 (Expte. N° 29050/2019-1, caratulada: "SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. Policial 130/02-5344-E/19). SIN COSTAS. Fdo. DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. DM.-

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:30/11 V:11/12/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FABIAN GUSTAVO IMFELD, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25008565, nacido en General Vedia-, el día: 12/01/1976, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO EN SALUD PUBLICA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 GENERAL VEDIA, en los autos "**IMFELD FABIAN GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28633/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°104 DEL 19-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""IMFELD, FABIAN GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MENOR DE EDAD VÍCTIMA"", Expte. N°32810/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a FABIAN GUSTAVO IMFELD, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente

responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 3er. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha indeterminada, pero aproximadamente entre el año 2012 hasta días previos al día 19/11/2015, en la Planta Urbana de la localidad de Puerto Bermejo-Chaco, en perjuicio de N. B. G. Fdo. DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 12 de Noviembre del 2020. DM.-

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EZEQUIEL MATIAS (A) PELADITO VEGA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.745.829, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Avenida Laprida N° 1800, Mz 95, Pc 1, Barrio Don Bosco Resistencia, hijo de desconocido y Beatriz Vega, Prontuario Prov. RH54752, Prontuario Nac. U43936582, en los autos "**VEGA EZEQUIEL MATIAS (A) PELADITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25821/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°86 del 22-09-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VEGA, EZEQUIEL MATIAS S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°2773/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a EZEQUIEL MATIAS VEGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965- N-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 06 de febrero de 2019, en perjuicio de Aaron Ezequiel Gómez ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Noviembre del 2020. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>\*<

**EDICTO:** JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SERGIO ELIO VALENTIN SEGOVIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865649, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CERVANTES 1951 RESISTENCIA, hijo de N.N. y SEGOVIA, VICTORIA EDITH, Prontuario Prov. 60403-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SEGOVIA SERGIO ELIO VALENTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 31225/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 149/20 de fecha 27/10/2020, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ELIO SERGIO VALENTIN SEGOVIA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA; ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA Y ABUSO DE ARMAS, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 166, inc 2 y 167 inc. 2 todos del C.P; Art. 166 inc. 2 segundo párrafo en función con el art. 42 y art. 104; todos en función del art. 55 del Código Penal), a la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del art. 12 del CP en orden a los hechos cometidos ambos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en el Expte. Ppal. N° 44697/2019 caratulado: "SEGOVIA, ELIO SERGIO VALENTIN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA", en fecha 05-12-2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 5; y en el Expte. por cuerda N° 38376/2019-1 caratulado "SEGOVIA, SERGIO ELIO VALENTIN S/ ROBO A MANO ARMADA", en fecha 28-10-2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 10. Con Costas. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Noviembre del 2020.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE VIVIANA CARINA ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.630.054, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 3185 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de NN y CARMEN ROLON, Prontuario Prov. RH47194, Prontuario Nac. U4195522, en los autos

"**ROLON VIVIANA CARINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°28917/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°110 DEL 21-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLON, VIVIANA CARINA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°42099/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I-) CONDENANDO a VIVIANA CARINA ROLON, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."c" de la Ley 23.737) , por el cual fuera requerida a juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965- N; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28 de noviembre de 2018 en esta ciudad, cuyas demás circunstancias se han consignado en los considerandos ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Noviembre del 2020. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. FRIAS BAUDILLO, D.N.I. N34.703.775, 30 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en Miraflores, Chaco, el día 29/09/1989, domiciliado en Paraje 4 de febrero Jurisdicción de Miraflores, Chaco, hijo de FRIAS LAZARO VICTORIO (V) y de SAMANA ARMINDA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)CONDENAR al imputado FRIAS BAUDILLO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**"(EXPTE. N 31/280/2020), (ART. 239; ART.89, EN FUNCION DEL ART.92, Y ART.80 INC.1 Y 11, ART.149 BIS 1 PARRAFO, 1 SUPUESTO, TODOS EN FUNCION DEL ART.52 DEL CODIGO PENAL EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL 26.485, a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del C.P, con abono del tiempo cumplido.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2020.-GCD-

**Dr. Diego Martín Santiano**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUBEN ISMAEL VARELA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37069587, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 13/10/1992, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: SARGENTO CABRAL 2100 RESISTENCIA, hijo de VARELA JORGE DANIEL y RODRIGUEZ SILVIA AGUSTINA, Prontuario Prov. 51162-RH, en los autos caratulados "VARELA RUBEN ISMAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 29518/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 64/20 de fecha 27.10.2020, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RUBEN ISMAEL VARELA de filiación referida en autos, a la pena de DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos AMENAZAS SIMPLES en el Marco de la Ley 26485 -dos hechos- y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, todos en Concurso Real (art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal), en esta causa caratulada:"VARELA, RUBEN ISMAEL S/AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26485 DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 24216/2019-1 principal y sus por cuerda "VARELA, RUBEN ISMAEL S/AMENAZAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 8725/2020-1" y "VARELA, RUBEN ISMAEL S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL", Expte. N° 24197/2019-1.II.- REVOCANDO la condicionalidad de pena impuesta por Sentencia N° 94 del 14/06/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "Varela, Rubén Ismael S/Tenencia Simple de Estupefacientes", Expte. N° 34746/2017-1, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- ESTABLECIENDO que RUBEN ISMAEL VARELA, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA POR COMPOSICION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 94 del 14/06/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por aplicación del art. 58 del C.P., tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por sus defensores, como autor responsable de los delitos de: TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES; AMENAZAS SIMPLES en el Marco de la Ley 26485 -dos hechos- y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, todos en Concurso Real (art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737 y arts. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del



Código Penal). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), STELLA JULIETA LORENA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 24 de Noviembre del 2020.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

—>\*<—

**EDICTO** : Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. CACERES JOSE DANIEL, D.N.I. N24.544.325, jornalero, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el día 11/01/1975, domiciliado en Paraje 4 de febrero Jurisdicción de Miraflores, Chaco, hijo de CIRILO CACERES (F) y de CELEMENTINA VERASTEGIS (F); quien se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)CONDENAR al imputado CACERES JOSE DANIEL, de filiación referida en autos como autor responsable del delito de "**LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL**", ART.89 Y ART.92 EN FUNCION DEL ART.80 INC.1 Y 11 Y ART.149 BIS PRIMER SUPUESTO DEL PARRAFO 1, EN FUNCION DEL ART.54, TODOS DEL C.P. EN FUNCION DE LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES N26.485, a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento a lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX) Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez.- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2020.-GCD-

**Dr. Diego Martin Santiano**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ RUIZ DIAZ NELSON RAMON S/- EJECUTIVO**" Expte. N° 6661/19 Resistencia, 25 de septiembre de 2020.-sa Habiéndose Cumplimentado con el trámite por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NELSON RAMON RUIZ DIAZ, D.N.I. N°35080931, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en Un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 22 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NELSON RAMON. RUIZ DIAZ DNI 35080931, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en ia suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER H. CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para cada uno, en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para cada uno, por su actuación procuratoria, con más 1.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) ...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM, N°12. Resistencia 20 de Octubre de 2020

**Mariela Esther Herrera**

*Secretaria Provisoria*

R. N°: 184.687

E:27/11 V:30/11/2020

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ ENCINA MANUEL RAFAEL SI EJECUTIVO**" Expte. N°9941/19 Resistencia, 6 de octubre de 2020 AUTOS Y VISTOS: Al escrito de fs.52: Habiéndose cumplimentado el tramite previsto en los ARTS. 162 y 530 del CPCC, NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictado y el embargo de haberes trabado al Sr.

MANUEL RAFAEL ENCINA - DNI N° 27.557.799 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándolo para que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse-defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. CDM. N2 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N212 MESA DE ENTRADAS SALIDA A DESPACHO: 07/10/2020 DIA DE NOTIFICACIONES: 09/10/2020 CESAR ..H. BERTOLDI Secretario Provisorio Juzg Civil y Com N° 12 Resistencia, 02 de septiembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en éstos autos caratulados: "CONVENIR S.A. CIENCINA, MANUEL RAFAEL S/ EJECUTIVO", Expte. n°9941/19, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MANUEL RAFAEL ENCINA, DNI 27557799, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$20.460,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA y OCHO (\$6.138,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma ,, de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) ...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 04 de Noviembre de 2020.-

**Mariela Esther Herrera**

*Secretaria Provisoria*

R. N°: 184.688

E:27/11 V:30/11/2020

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N°12 de la de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ CASTILLO MARTHA RAQUEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N°15728/16: Resistencia, 30 de julio de 2020.-SA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive al ejecutado MARTHA RAQUEL CASTILLO, D.N.I, N°17813308, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE, LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 10 de febrero de 2017.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTHA RAQUEL CASTILLO, condenándolo a pagar al accionante la, suma de [SESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$23.100,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$6.930,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que., dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Así mismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00) como apoderados, a cada uno de ellos respectivamente, con mas I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 1.5 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los enlaces especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ – JUZ. CIV.COM. N° 12

**Natalia Soledad Moreschi**

*Secretaria Provisoria*

R. N°: 184.689

E:27/11 V:30/11/2020

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ ALEGRE EUSEBIO s/ EJECUTIVO**" Expte.

N°9230/18: Resistencia, 13 de octubre de 2020.-SA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EUSEBIO CATALINO ALEGRE, D.N.I. N°13863445, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 27 de septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra EUSEBIO CATALINO ALEGRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$9.570,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV)•REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZETTI en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 05 de Noviembre de 2020.-

**Mariela Esther Herrera**

*Secretaria Provisoria*

R. N°: 184.690

E:27/11 V:30/11/2020

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez — Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados . "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ QUINTANA, ERNESTO ADRIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1828/19, Resistencia, 14 de septiembre de 2020.-BR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ERNESTO ADRIAN QUINTANA, D.N.I. N°17.150.035, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ERNESTO ADRIAN QUINTANA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS NOVENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. 11.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$27.720,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 11.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59 día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS CATORCE MIL CUARENTA y CINCO (\$14.045,00) y PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$5.618,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de Septiembre de 2020.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

R. N°: 184.691

E:27/11 V:30/11/2020

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Cáceres - Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CARDOZO FRANCO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO** Expte N° 11120/18, Resistencia, 31 de agosto de 2020...notifíquese la parte resolutive del DESPACHO

MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FRANCO SEBASTIAN CARDOZO.- D.N.I N°28.048.177, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 25 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO SEBASTIAN CARDOZO, D.N.I. N° 28.048.177, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$66.869,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. 11.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL SESENTA y UNO (\$20.061,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C.CH., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. 1V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. CH.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$10.699,00) y de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.CH. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 14 de Septiembre de 2020.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 184.692

E:27/11 V:30/11/2020

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS**" S.A. c/ **AGUIRRE WALTER DANIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N°16220/18, Resistencia, 07 de septiembre de 2020. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado WALTER DANIEL AGUIRRE D.N.I. N°32.446.258, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2019 .- N° 120 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER DANIEL AGUIRRE,, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.373,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOCE (\$14.512,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital' de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art..543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorados del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9,040,00) y de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$3.616,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 14 de Septiembre de 2020.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 184.693

E:27/11 V:30/11/2020

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, Con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Salomón CAMPOS**- M.I. N°: 3.555.852, la siguiente Disposición N° 050 de fecha 12 de Noviembre del 2020 dictada en el Expediente No E-14-2002-92-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Publíquese en el Boletín Oficial de la

Provincia del Chaco, edicto por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 3.3 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. Silvina Alejandra REYES A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de Noviembre de 2020.-

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:25/11 V:30/11/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan FRIAS** D.N.I. N° 24.653.792, la siguiente Resolución N° 1119 de fecha 10 de Agosto de 2017 dictada en el Expediente N° E-14-1999-118-E y ac. 233/20, que dice "ARTICULO 10: Rescíndase la adjudicación en venta Otorgada al Sr. Juan FRIAS D.N.I. N° 24.653.792 por la Unidad Económica ganadera de margen mínimo con opción a ampliación, constituida por la fracción este de la unidad proyectada N° 13, subdivisión de la Parcela 171, Circunscripción V, Zona D, departamento "Almirante Brown" con superficie aprox. de 500 has; otorgada por Resolución N° 1231 de fecha 3/11/1999, conforme las razones expuestas en considerandos y los arts. 29, 32 y 33 de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Walter Hugo FERREYRA — Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:25/11 V:30/11/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "**ACOSTA MAURO SEBASTIAN S/ QUIEBRA DIRECTA**", Expte. N° 1389/20, en fecha 17/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. MAURO SEBASTIAN ACOSTA DNI N° 28.397.849- CUIT N° 20-28.397.849-45, argentino mayor de edad, empleado del PODER JUDICIAL de la Provincia del Chaco, con domicilio real en calle Santa M. de Oro N° 2525-Dpto. 7° de esta Ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr\_sergio\_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638.- V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 22 de marzo de 2021.- XVII.- FIJAR e/ 05 de mayo de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 17 de junio de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-Resistencia, 17 de noviembre de 2020.-

**Norma Elda García**

*Secretaria Provisoria*

c/c

**E:25/11 V:04/12/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la 10 Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - QUINTO PISO - de la ciudad de Resistencia (Chaco), en autos caratulados: "**FLONI MOTOS S.R.L S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 7198/20 ", se hace saber por cinco días que en fecha 09 de noviembre de 2020, se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO (presentado el 05 de octubre de 2020) de FLONI MOTOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71239042/1, con domicilio legal en calle Avenida Sarmiento N° 999, ciudad, fijándose plazo hasta el día 22 de FEBRERO de 2021 para que los acreedores presente sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P. Sergio Alejandro Herrera, quien recibirá los mismos en el domicilio de Obligado N° 1349, ciudad, y deberá presentar los INFORMES INDIVIDUAL el día 07 de abril de 2021, y los INFORMES GENERALES el día 21 de mayo de 2021, ordenados por la ley 24522. Además, se ha señalado para el día 08 NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, la realización de la Audiencia Informativa en los términos del inciso 10, del artículo 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos (5). Resistencia, 18 de noviembre de 2020. -

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

**R. N°: 184.667**

**E:25/11 V:04/12/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANIBAL RODOLFO MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.794.057, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1989, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: MZ 40 CS 5 BARRIO MALVINAS ARGENTINAS FONTANA, hijo de RAMON RUBEN MORALES y CRISANTA BOGADO, Prontuario Prov. 48929-CF,

Prontuario Nac. U4513605, en los autos "**MORALES ANIBAL RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26872/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97 DEL 13-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MORALES, ANIBAL RODOLFO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°5856/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ANIBAL RODOLFO MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79; 41 bis, 1° Párrafo y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Fontana Chaco, el 24 de febrero del año 2019, en perjuicio de quien en vida fuera Eduardo Fabián Lavia. Hecho que se halla debidamente descrito en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>\*<

**EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER**, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CASTILLO, DANTE NELSON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 8204/11-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DANTE NELSON CASTILLO, (a) "CHICHO", DNI N° 36.968.394, argentino, soltero, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, de profesión albañil, domiciliado en calle 1 y 54 Barrio Arce de esta ciudad, nacido el 03/07/1993, en Presidencia Roque Saenz Peña -Chaco, hijo de Ricardo Esteban Castillo y de Isabel Alegre; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 70. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2020, ..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del C.P.) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL NELSON CASTILLO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 in c. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a DANIEL NELSON CASTILLO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 147y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 121-J-/2016, del 15/03/2016 por la Comisaría Segunda (fs. 145/146 y vta.). IV) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2020. yh.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria Subrogante*

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>\*<

**EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA**, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO ADRIÁN AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23691305, nacido en RESISTENCIA, el día:S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "AGUIRRE ROBERTO ADRIÁN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27560/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°96 DEL 08-10-2020 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**AGUIRRE, ROBERTO ADRIAN S/ ABUSO SEXUAL**", Expte. N° 39814/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- ) CONDENANDO a ROBERTO ADRIAN AGUIRRE, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 119 3er. párrafo, en función con el art. 55, ambos del Código Penal), por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha indeterminada, estimativamente a principios del año 2013, en perjuicio de la menor G. G., y por el cual fuera requerido a juicio por el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- CALIFICADO POR TRATARSE DE UNA PERSONA ENCARGADA DE LA GUARDA Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS, (Art. 119 tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto y Art. 125 segundo párrafo, en función con el Art. 55, todos del mismo artículo del Código Penal). Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de Noviembre del 2020.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL SUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41355787, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/01/1994, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 29 CS 36 RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, ALBERTO y FRANCO, YOLANDA MERCEDES, Prontuario Prov. 52426 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SUAREZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28941/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°07/19 DEL 08-02-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "N°20578/2017-1 caratulada "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" y su agregado por cuerda Expte. N°16981/2017-1 caratulado: "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/LESIONES LEVES", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de tentativa reiterado - dos hechos- (art. 79 en función con el art. 42 y 55 del Código Penal) a sufrir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa y en su agregada por cuerda N° 16981/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Sergio Nahuel Gómez y de Cristian David Gómez. Con costas. Fdo.: "CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SG.-

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:25/11 V:04/12/2020**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez hace, saber en los autos caratulados "**GHIGGERI GERMAN AGUSTIN s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16650 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto Concurso Preventivo de GHIGGERI GERMAN AGUSTIN, D.N.I N° 22.131.467, C.U.L.T. N° 20-22131467, con domicilio real en calle Jujuy n°190 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el 15 de febrero de 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además se ha señalado para el día 14 de octubre del 2021 a las 9.00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el boletín oficial y en un diario local de amplia circulación de esta ciudad de Resistencia de la ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretario*

**R. N°:184.604**

**E:20/11 V:02/12/2020**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH juez hace saber en los autos caratulados "**GHIGGERI ANDRES ESTEBAN s./CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16649 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto concurso Preventivo de ANDRES ESTEBAN GHIGGERI., D.N.I. N° 20.448.832 C.U.I.T. N°20-20.448.832.1, con domicilio real calle Pedro Quevedo edad de Corrientes, fijándose plazo hasta el 15 de Febrero del año 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, 13 Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522, el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además, se ha señalado para el día 14 de Octubre del 2021 a las 10,00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el Boletín oficial y un diario local de amplia circulación de esta Ciudad Resistencia y de la Ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

**Mauro Sebastian Leiva**

*Secretario*

**R. N°:184.605**

**E:20/11V:02/12/2020**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **FACUNDO CARLOS PALLARES** (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), que en los autos: "**PALLARES, FACUNDO CARLOS S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 6608/16-2" - Sec. N° 3, a fs. 243, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 149. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a FACUNDO CARLOS PALLARES (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa en Secretaría hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas.

NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-  
Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ELADIO QUIJANO DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de Juan José Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), que en los autos: "**QUIJANO, ELADIO; PEREZ, GERARDO DAVID; GARCILAZO GONZALEZ, NAHUEL LUIS S/ ROBO**", Expte. N° 3408/14-16, Sec. 3, a fs. 287 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 130. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de julio de 2019. Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a ELADIO QUIJANO DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de J. J. Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), que en los autos: "**CABRERA LUCAS S/ HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR**" - Expte. N° 8575/14-2, Sec. 3, a fs. 145, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 201. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### NETFIBER S.A.S

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**NETFIBER S.A.S**". S/ **Inscripción de la Sociedad**. Expediente Número E3-2020-1464-E. "Se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada que girará bajo la Denominación "NETFIBER S.A.S", efectuada en la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del CHACO, celebrada a los 20 días del mes de Julio de 2020, por los Socios: el Sr. REIGEMBORN, GUSTAVO JAVIER, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°30.583.315, CUIT/CUIL N°20-30583315-1, nacido el 05 de septiembre de 1983, de estado civil soltero, Profesión Comerciante domiciliado en Q06 Mz06 Pc09, de la ciudad de Juan José Castelli, provincia del Chaco; el Sr, REIGEMBORN, EDGARDO ABEL, mayor de edad, con Documento • Nacional de Identidad N°34.617.515, CUT/ CUIL N° 20-34617515-0, nacido el 22 de septiembre de 1988, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Luis F. Leloir N°50, de la ciudad de Juan José Castelli; provincia del Chaco, DURACION - PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: La actividad de la construcción por métodos tradicionales o "en seco" de viviendas familiares, locales comerciales y/o de organismos públicos o privados, sean construcciones nuevas, refacciones, ampliaciones, obras de mantenimiento; b) COMERCIALIZACION Y VENTA: Comercialización, Compra, Venta, Distribución, Producción, Representación, Provisión, de materiales de construcción y relacionados, de materiales eléctricos, y relacionados y la Instalación, Provisión, de materiales de comunicación y de servicios de internet y/u otras señales similares que brinden tráfico de datos, comunicación de todo tipo sean por aire o por cable. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.



Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades--Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -CAPITAL SOCIAL: Se fijó la suma...de \$250.000,00, (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en veinte acciones nominativas, ordinarias y no endosables de \$12.500,00 (pesos doce mil quinientos de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: socio REIGEMBORN GUSTAVO JAVIER,- diez acciones, total pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00); socio REIGEMBORN, EDGARDO ABEL; diez acciones, total pesos veinticinco mil (\$125.00000) Integran el 25% de las acciones suscriptas y se comprometen a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años contados a partir de su inscripción, SEDE SOCIAL: la sede social queda fijada en Luis F. Leloir N°50, de la ciudad de Juan José Castelli, provincia del Chaco. - ADMINISTRACIÓN DÉLA SOCIEDAD: El administrador titular y representante legal de la sociedad será el socio REIGEMBORN, GUSTAVO JAVIER D.N.I N° 30.583.315; y administrador suplente será el socio REIGEMBORN, EDGARDO ABEL D.N.I N° 34.61 7.515, ambos aceptan el cargo y duraran en su cargo por tiempo indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de junio de cada año.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dccion. Reg Pub de Comercio

R. N°: 184.723

E:30/11/2020

————— >\*< —————  
**INTERRET VILLA ANGELA S.L.R**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: **INTERRET VILLA ANGELA S.R.L. S/ Inscripción de DESIGNACION DE GERENTE Y MOD. DE CLAUSULA 5°**, EXPTE. E-3-2020-2274- E — I.D. 1740; la sociedad INTERRET VILLA ANGELA S.R.L. C.U.I.T. Ng 30-69674185-5, Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo Matricula Ng 5, F°21/28, del libro N°1 de S.R.L año 1998 hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios Ng 67 de fecha 09/11/2020 se designó nuevos gerentes modificando la cláusula 52 del Contrato Social quedando redactada la siguiente manera: QUINTA: La sociedad podrá ser dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no y serán designados en Reunión de Socios — por el tiempo que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios lo decida; tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales.- Los socios o la persona designada administrador suscribirá con su firma personal a continuación de la formula "INTERRET VILLA ANGELA S.R.L.".- La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni fianzas o garantías a favor de terceros; atendiendo las funciones del art 375 del Nuevo Código Civil y Comercial.- En caso de que este hecho se verificase la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes. El/los Socios gerente / s prestara / n garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Se designan gerentes a los socios GONZALEZ Diego Eduardo DNI N° 12.466.171 y el Sr. MARIA, Alberto Carlos DNI N° 13.866.080. Resistencia, 26 de noviembre de 2020

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dccion. Reg Pub de Comercio

R. N°: 184.724

E:30/11/2020

————— >\*< —————  
**FUNDACIÓN IDENTIDAD SOLIDARIA**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Fundación, el Consejo de Administración tiene el agrado de invitar a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12/12/2020, en el domicilio Comandante Fernández N° 448 a partir de las 10hs., a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos por los ejercicios económicos vencidos y finalizados al 30/06/2019 y 30/06/2020.
- 2) Explicación a los señores asociados del motivo de la realización de la asamblea fuera de término.

**Cejas Ramon Antonio**  
Presidente

R. N°: 184.715

E:30/11/2020

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CICLISTA**  
Las Breñas – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Ciclista Las Breñas, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social; convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 2020, en el Albergue la Asociación, sito en calle Mitre prolongación de la ciudad de Las Breñas; la misma se realizará a las 20 hs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria Anual, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 2) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta en forma conjunta con el presidente y secretario.

Nota: Artículo 32° del Estatuto "transcurrida una hora después de fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de Socios asistentes a la Asamblea".

**Ademar Orlando Acosta**

*Presidente*

R. N°: 184.719

E:30/11/2020

>\*<

**CLUB UNION Y FUERZA**

*Sáenz Peña – Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Se reúne la Comisión Normalizadora del "Club Unión y Fuerza" con el fin de convocar a los asociados a la Asamblea Ordinaria en la sede Chacabuco 147, para el día 15 de diciembre del corriente año a las 19 hs cuyo ID, código de acceso se le enviara oportunamente para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta correspondiente de la Asamblea.
- 2) Informe del normalizador.
- 3) Lectura -Aprobación de Memoria y Balance, informes de los revisores de Cuentas de ejercicios económicos cerrados al 30/11/ 2016,2017, 2018; 2019 y 2020.
- 4) Eleccion de autoridades de Comisión Directiva y Revisión de Cuentas.

**Hector H Wasinger**

*Normalizador*

**Eduardo Colombo**

*Inspector*

R. N°: 184.721

E:30/11/2020

>\*<

**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE LA FAMILIA**

*General Pinedo - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal de la Familia, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de diciembre de 2020 a las 21 hs en SUS instalaciones. sito en Calle 16 Entre calles 15 y 17 de General Pinedo Chaco, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4) Fijar nueva cuota societaria.
- 5) Designación de tres Asambleístas para integración de la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elección de integrantes para la renovación de la Comisión Directiva, de un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente. por terminación de mandato.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos con la mayor consideración.

**Kibich José**

*Presidente*

R. N°: 184.725

E:30/11/2020

>\*<

**NATURALIA SAS**

**EDICTO:** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. TERENGHI SERGIO A. Y DARIO A. S.H. CUIT N° 30-70923809-0, con domicilio en Jujuy N° 715, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de NATURALIA SAS, CUIT 30-71634681-8 Con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raul Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

**Terenghi Sergio Andrés**

*(firmante)*

R. N°: 184.663

E:25/11 V:04/12/2020

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

**EDICTO:** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. VERA JUAN C. RODRIGO N. Y RAMIRO M. S.H., CUIT N° 30-71417398-3, con domicilio en Av. Alvear N° 401, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de COLORES 3V S.R.L., CUIT 30-71612060-7 con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA DE PINTURAS Y ARTICULOS CONEXOS. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raúl Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

**Vera Rodrigo N.**  
(firmante)

R. N°:184.595

E:18/11V:30/11/2020

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA***Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 281/2020**

Adquisición de equipo informático

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) EQUIPOS INFORMÁTICOS (PC CON TECLADOS, MOUSE Y PARLANTES)-  
**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** 14/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.-

**PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR:** 14/12/2020- Hora 09:30 - Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**

*A/C Departamento de Compras*

s/c

E:27/11 V:09/12/2020

—&gt;\*&lt;—

**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA***Administración Tributaria Provincial***LICITACION PÚBLICA N° 280/20**

**Objeto:** ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA. -

**Fecha y lugar de Apertura:** 10/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 10/12/2020- Hora 09:30 - Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia- Chaco - Horario: 08:00 a 12:00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**

*A/C Departamento de Compras*

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

—&gt;\*&lt;—

**PODER JUDICIAL***Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 778/20 - EXPEDIENTE N° 128/20**

**OBJETO:** ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**MONTO ESTIMADO:** \$11.525.908,15 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 15/100)

**FECHA DE APERTURA:** 05 de diciembre de 2020

**HORA:** 09,00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322

- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

**Beatriz Noemi Blanco**  
*Jefe de compras y Suministros*

s/c

E:20/11 V:02/12/2020

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

*Provincia. Del Chaco*

#### Edictos

**EDICTO:** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la agente MENDEZ ERIKA CECILIA, DNI N° 32.799.568, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: " **DCCION. PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO, AGTE. MENDEZ ERIKA** " que se sigue por actuación simple n° 64527-P-2018. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la agente MENDEZ ERIKA CECILIA, DNI N° 32.799.568, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: " **DCCION. PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO, AGTE. MENDEZ ERIKA** " que se sigue por actuación simple n° 67035-P-18. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente MAIDANA GUILLERMO SEBASTIAN, DNI N° 29.454.203, de la Ciudad de Barranqueras, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad de Resistencia, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: " **DCCION PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO AGTE. MAIDANA GUILLERMO S.** ", que se sigue por actuación simple n° 19178-P-2018. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/ Dirección De Sumarios

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Publicas*

s/c

E:27/11 V:30/11/2020

————— >\*< —————

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

*Provincia. Del Chaco*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 032/2020 - RESOLUCION N° 2246/2020.-**

**OBJETO:** Locación de inmueble con dos plantas, oficinas con baños y cocina, para uso de dependencias de la Presidencia del Concejo Municipal, por el término de doce (12) meses, del 01/01/2021 al 31/12/2021, con opción a prórroga.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 960.000,00 (Pesos, novecientos sesenta mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** el día 14 de Diciembre de 2020, horario 10:00 Lugar: Dcción de Compras.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, novecientos sesenta (\$ 960,00).

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Publicas*

s/c

E:27/11 V:30/11/2020